



GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACION

Resolución Administrativa Regional

N° 11-2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 11 OCT 2016

EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 012106-2016-ORA que contiene la solicitud presentada por la servidora **JUANA FRANCISCA ELIZABETH GARCIA PINEDA**, quien pide ampliación de bonificación personal del 30% al 35% y del 35% al 40%;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 250-2016-GR.PUNO-ORA/O.RR.HH de fecha 03 de octubre del 2016, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe Técnico N° 03-2016-GR.P/DIRCETUR-PUN/UNID.PERS de fecha 31 de agosto del 2016, emitido por el Encargado de Personal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, se da cuenta que la servidora **JUANA FRANCISCA ELIZABETH GARCIA PINEDA**, ha acreditado contar con 40 años de servicios al Estado, el 08 de junio del 2013, con jornada legal completa de trabajo, tal como lo exige el artículo 8 del Decreto Ley N° 22404 (modificado por Decreto Ley 22900). Asimismo concluye que es procedente reconocer y ampliar el otorgamiento de la bonificación personal del 30% al 35% y del 35% al 40% del haber básico;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 –Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-, establece que: *“La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. El haber básico se fijará, para los funcionarios, de acuerdo a cada cargo, y para los servidores, de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso, el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda.”*, asimismo según el artículo 51° del citado dispositivo legal: *“La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios.”*; y

Estando al Informe N° 250-2016-GR.PUNO-ORA/O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Técnico N° 03-2016-GR.P/DIRCETUR-PUN/UNID.PERS de el Encargado de Personal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AMPLIAR la bonificación personal mensual del 30% al 35% y del 35% al 40%, del haber básico de la remuneración mensual de la servidora **JUANA FRANCISCA ELIZABETH GARCIA PINEDA**, quien ha completado ocho (08) quinquenios de labor, el 08 de junio del 2013, en la administración pública; dejándose constancia que dicha ampliación deberá otorgarse sin reducción de los montos que viniere percibiendo y según el cálculo a ser efectuado por el área de remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACION

Resolución Administrativa Regional

N° 256 -2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 11 OCT 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la servidora **JUANA FRANCISCA ELIZABETH GARCIA PINEDA**, Director de Programa Sectorial II, Nivel remunerativo F-3 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, cuarenta y tres (43) años, dos (02) meses, y veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado, al 31 de agosto del 2016.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
JEFE OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN